2.º El curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitaria. Al final del mismo serán realizadas, ante los Tribunales que se designen, las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que la merezcan, la puntuación procedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## Anuncio

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de fecha 25 de octubre de 1962,

Esta Dirección General convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con objeto de realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad, con aregio a las siguientes normas:

Primera.—Las enseñanzas serán cursadas en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Granada, Salamanca, Valencia y Vizcaya.

Segunda.—El curso dará comienzo el día 15 de enero de 1963 y tendrá una duración de cuatro meses.

Tercera.—El número de plazas será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica y objetiva.

Cuarta.—Las solicitudes deberán ser dirigidas, exclusivamente, a la Secretaria de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria). Madrid-3, y a nombre del Director de la misma.

Quinta.—Deberán acompañar a la solicitud certificación académica y cuantos justificantes de méritos se estimen convenientes.

Sexta.—El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 5 de enero de 1963.

Séptima.—La selección de alumnos será hecha por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, asesorada por la Inspección General de Farmacia e Inspección General de Sanidad Veterinaria en las profesiones respectivas, publicándose la lista de admitidos en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales designadas, con la antelación debida al comienzo del curso.

Octava.—Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: una común, en su mayor parte para las tres ramas, y que comprenderá: Administración y Legislación Sanitaria, Medicina Social y Demografía, Epidemiología y Técnica Estadística, Higiene general, Higiene de la alimentación, Microbiología, Serología y Parasitología, y Técnicas físicas y químicas de aplicación higienico-sanitaria: y otra segunda, diferente para cada profesión, durante la cual los alumnos Médicos cursarán las enseñanzas teórico-prácticas y objetivas en los Centros Oficiales de Lucha y Asistencia Sanitario-social, tanto dispensariales como hospitalarios. Los Farmacéuticos, fabricación y control de medicamentos y productos de interés sanitario, y los alumnos Veterinarios, Zoonosis transmisibles para el hombre, en sus aspectos analíticos, clínicos y epizootolóigcos.

Novena.—El programa de estas enseñanzas será el mismo para todas las Escuelas Departamentales.

Décima.—Por su carácter esencialmente práctico, la asistencia a las clases, tanto teóricas como prácticas, es rigurosamente obligatoria. Un número de faltas, justificadas o no, superior a quince, inhabilitan para las pruebas finales.

Decimoprimera.—Las pruebas finales consistirán en un examen práctico y en un ejercicio escrito, éste sobre dos temas o materias relacionadas con el programa y elegidos por el Tribunal, debiendo ser uno de carácter general para las tres profesiones (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios), y otro diferente para cada una de ellas.

Decimosegunda.—Los ejercicios serán puntuables desde veinticinco a cuanrenta puntos, considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación mínima.

Decimotercera.—El Tribunal quedará constituído por los respectivos Jefes Provinciales de Sanidad y por Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad.

Decimocuarta.-El importe de la matrícula para cada alum-

no será de 800 pesetas, debiendo ser ingresada esta cantidad en las Administraciones de las Escuelas Departamentales donde cursen sus estudios, una vez comenzado el curso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras comprendidas en el expediente 111.45/62 VS (Construcción).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 24 de octubre de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111,45/62 VS (Construccion).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efeccuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1. Burgos.—Ensanche y mejora del firme carretera nacional 232, de Vinaroz-Vitoria-Santander, entre los puntos kilométricos 154,7 y 162,6. Tramo de desviación Cilleruelo a carretera nacional 623.

A Félix Andrés Martínez, en la cantidad de 4.598.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.229.538,36 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0.879236307.

Obra número 2. Zamora.—Mejora del firme carretera nalcional 525 Zamora-Santiago, tramos 396 al 398 y del 398,760 al 402, entre Requejo y Padornelo.

A Josefina Fernández Blanco, en la cantidad de 4.300.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 5.077.494,76, un coeficiente de adjudicación del 0.846874335.

Debiendose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—El Director general, por delegación, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto modificado de precios de revestido de las acequias derivadas del canal de Castilla entre su origen y la presa de San Andrés (Palencia y Burgos) a don Ramiro Villaverde Fernández.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto: Adjudicar definitvamente la subasta de las obras del αProyecto modificado de precios de revestido de las acequias derivadas del canal de Castilla entre su origen y la presa de San Andrés (Palencia y Burgos)», a don Ramiro Villaverde Fernández, en la cantidad de 1.951.800.48 pesetas, que representa el coeficiente 0.9783 respecto al presupuesto de contrata. de 1.995.094.02 pesetas, y en las demás condiciones que rigen en esta subasta.

Lo que de Orden del excelentisimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.